

MENDOZA, **4 DIC 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 16094/2019, en las que se tramita la adscripción de la Arq. María Paula MIRABILE como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Diseño Urbano Sustentable II" de la carrera de Arquitectura de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 190/2019-CD por UN (1) año, a partir del 01 de setiembre del año 2019.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que a fs. 01 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura "Diseño Urbano Sustentable II", en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 190/2019-CD.

El Plan de Labor avalado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por la Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Diseño Urbano Sustentable II", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. María Paula MIRABILE, durante el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTÍCULO 2°. Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de setiembre de 2020 (1ra. renovación), a la Arq. María Paula MIRABILE (DNI: 37.518.955), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Diseño Urbano Sustentable II", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°. La Arq. MIRABILE deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **224/2020**



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo